E/ 503

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 OCT. 2026

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativa al aumento de la carga horaria del señor Santiago González Carrasco, contratado bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo";

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo E/437, de 10 agosto de 2026, se autorizó a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" a contratar al citado, entre otros, bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con una retribución mensual de 2.67 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) por 20 (veinte) horas efectivas de trabajo semanal;

CONSIDERANDO: I) que el Becario Santiago González solicitó aumentar la carga horaria de trabajo a 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal;

II) que la Dirección de la División en donde el citado se encuentra desempeñando sus tareas otorgó el aval para el aumento de la carga horaria;

III) que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación de acuerdo a lo informado por la División Administración y Finanzas de la citada Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, artículo 51 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

2026-2-7-0000109

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a incrementar la carga horaria de trabajo del señor Santiago González Carrasco, titular de la cédula de identidad 5.610.289-6, contratado bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", a 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal, con una retribución mensual de 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominal a valores enero 2026.

2.- Notifíquese al interesado y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a suscribir la modificación del contrato respectivo.

3.- Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración del referido contrato en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.

4.- La presente erogación será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420, Proyecto 000, Grupo 0. Una vez autorizada la presente contratación se realizará la trasposición desde el Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" al Objeto del Gasto 057.003 "Empleo Juvenil".

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE